



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 20 JUL. 2022

VISTO:



El expediente N°002774-2022 que contiene la Nota Informativa N°043-2022-SAT/HH-MIMNSA suscrita por el jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento; el Informe N° 334-2022-ETFA/SAT/HH/MINSA, suscrito por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Farmacia; y

CONSIDERANDO



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular vigilar y promoverla;

Que, el literal e) del artículo N° 15 de la Ley N° 26842\_ Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414- Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispone que toda persona tiene derecho "A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa";

Que, la Ley N° 31113- Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud pública y privados a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para los pacientes en el sector salud, priorizando en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31113, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2021-SA, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conforme en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, como el equipo conformado como mínimo por un representante ingeniero biomédico o quien haga sus veces, el área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de la IPRESS públicas, su conformación se realiza mediante acto resolutivo y en la IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión de oxígeno medicinal al abastecimiento; así como la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reporta la información del stock, consumo, gasto de mantenimiento y abastecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 935-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 318-MINSA/DIGEMID-2021 "Directiva Administrativa que establece la trama de datos y el procedimiento para el envío de información sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal realizando por la IPRESS y UGI PRESS públicas, privadas o mixtas" tiene como finalidad contribuir con la adecuada y oportuna gestión de oxígeno

medicinal para la atención de pacientes en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas; basadas en la información de stock y consumo del oxígeno medicinal,

Que, mediante Nota Informativa N° 043-2022-SAT/HH-MINSA, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento hace suyo el contenido del Informe N° 334-2022-ETFA/SAT/HH/MINSA, haciendo llegar a la Dirección del Hospital su propuesta para la Conformación del Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal Hospital de Huaycán”;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;



Contando con la visación del Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Conformar el “Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CARGO
Cristina Valeria Mendoza Gutiérrez	Ingeniera Biométrica de Servicios Generales	Presidente
Eliana Cotrina Aliaga	Coordinadora del E.T. de Logística	Secretaria
Andrés Felipe Polo López	Coordinador del E.T. de Gestión de la Calidad	Miembro
María Elena Baldeón Estares	Jefa del Servicio de Enfermería	Miembro
Doris Elizabeth Bustamante Gamonal	Coordinadora del E.T. de Farmacia	Miembro

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO CUARTO.**– NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del “Equipo Multidisciplinario para la Gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Huaycán” conformado en el artículo 2° de la presente resolución para su cumplimiento.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- MLBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 E.T. Asesoría Legal  
 Servicio de apoyo al tratamiento  
 Interesados  
 E.T. Comunicaciones  
 Archivo

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MAYROLY BALDEÓN CRUZADO  
DIRECTOR